

NORMATIVA DE ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS DE GRADO

ESIC Universidad

1. INGRESO EN ESIC Universidad

A efectos del procedimiento de ingreso, ESIC Universidad tiene consideración de Universidad Privada con su normativa propia de acceso, cumpliendo los requisitos de acceso a los Grados que indica el Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio).

El cien por cien de las plazas de nuestros estudios en ESIC Universidad se ofertan en igualdad de condiciones para todos los alumnos sin tener en cuenta su Distrito de procedencia o el lugar en que residan.

Pueden solicitar ingreso en el primer curso de los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales impartidos los alumnos que reúnan los requisitos exigidos por la legislación vigente para acceder a la Universidad:

- Estudiantes que hayan superado la Prueba o Evaluación de Acceso a la Universidad o equivalentes (COU anterior al curso 1974/1975, Preuniversitario y Examen de Estado) en cualquier universidad española. Incluidas las Pruebas organizadas por la UNED.
- Estudiantes que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores del Bachillerato Internacional, Bachillerato Europeo, los procedentes del sistema educativo suizo y alumnos procedentes del sistema educativo chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas.
- Estudiantes extranjeros que NO procedan de sistemas educativos de países de la UE ni con convenio de reciprocidad, con Acreditación UNED, y modalidad de bachillerato acreditada. Sin perjuicio de los requisitos adicionales que puedan exigírseles para la admisión a determinadas enseñanzas
- Estudiantes de Formación Profesional en posesión de títulos oficiales de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Técnico Deportivo Superior del sistema educativo español y títulos declarados homologados o equivalentes.
- Estudiantes en posesión de una titulación universitaria oficial de Grado, Máster, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Títulos equivalentes (ver apartado de legislación básica).

- Estudiantes que NO hayan superado ninguna prueba de acceso a la universidad, procedentes de sistemas educativos extranjeros y cuyo título se haya homologado al Título de Bachiller del Sistema Educativo español.

Se **EXCLUYEN** del procedimiento general de Admisión:

- a. Adaptaciones a Grado: Las solicitudes de estudiantes que cursan estudios en un plan de estudios en proceso de extinción y solicitan la adaptación al estudio de grado equivalente.
- b. Las solicitudes de estudiantes pertenecientes a los cupos de acceso a Mayores de 25 años, Mayores de 40 años y Mayores de 45 años.
- c. Admisión por continuación de estudios, con traslado de expediente.
- d. Convalidaciones parciales de estudios extranjeros.

En estos casos, existe un procedimiento específico para solicitar la admisión.

2. TRÁMITE A SEGUIR

2.1 CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD

La solicitud se realizará a través de INTERNET en la página Web habilitada para ello, SOLICITUD DE ADMISIÓN GRADO en ESIC Universidad.

Los estudiantes deben aportar la documentación que se les requiera en las fechas establecidas. La documentación necesaria se subirá cuando realice la admisión, a través de la aplicación habilitada en la web. También se podrá entregar presencialmente en el Dpto. de Admisiones de ESIC Universidad.

Si la solicitud está completa y cumple todos los requisitos, los interesados recibirán el resguardo de la solicitud en su correo electrónico. Por ello, es muy importante asegurarse de que dicha dirección es correcta.

Si por el contrario hiciera falta algún trámite adicional o aportar documentación, en el resguardo de confirmación, se les informará del procedimiento a seguir y la dirección donde enviarla, advirtiéndole que: **Si no se recibe la documentación requerida, la admisión no se validará y quedará excluida del proceso de admisión.**

Una vez recibida la documentación y validada por Dpto. de Admisiones de ESIC Universidad, el estudiante recibirá el documento definitivo de admisión.

2.2 LUGAR DE ENVÍO / ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

La documentación a aportar, tanto la obligatoria como la específica de cada estudio, podrá adjuntarse telemáticamente en cualquier momento del periodo de admisión. En el caso de que se desee enviarla por correo o entregarla personalmente se hará al Dpto. de Admisiones de ESIC Universidad, en el Campus de Pozuelo de Alarcón.

2.3 PLAZOS (Admisión, lista de admitidos, reclamaciones)

Para todos los tipos de acceso habrá un único plazo de admisión que comprenderá desde diciembre a septiembre de cada año.

La resolución de admitidos se comunicará en un plazo de siete días naturales desde su solicitud. Se informará de manera personalizada, en la forma a determinar por el Dpto. De Admisiones de ESIC Universidad al solicitante.

La validez de la admisión quedará condicionada al carácter firme de las calificaciones obtenidas en las pruebas de acceso y a la veracidad de los datos consignados en el proceso de admisión. En el caso de que la admisión fuera incorrecta, ESIC Universidad resolverá en qué estudios corresponde admitir al alumno si le correspondiese alguno o la inadmisión / expulsión del mismo.

Podrá reclamar ante esa resolución dentro de un plazo de quince días naturales desde la fecha de resolución.

2.4 RECLAMACIONES

Las reclamaciones contra la no admisión, actualización de calificaciones o cambios en la vía se presentarán en ESIC Universidad en el Campus de Pozuelo dentro del plazo establecido.

2.5 DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Al grabar su solicitud de admisión via web, si sus datos no están validados por el sistema y no aporta la documentación vía web, recibirá un correo electrónico con el resguardo de confirmación en el que se indicará qué documentos debe aportar y donde debe entregarlos.

Recuerde que la solicitud no estará validada, y, por tanto, no entrará en el reparto de plazas, hasta que la documentación haya sido verificada por la unidad de admisión correspondiente. En ese momento recibirá un correo con el resguardo de validación.

Como norma general, los documentos necesarios son los siguientes:

2.5.1 Todos los alumnos

- DNI, NIE o Pasaporte
- Fotografía en color (tipo carnet)
- Calificaciones Bachillerato
- Documento exigido según grupo de acceso (ver punto 2.5.2)

2.5.2 Según el grupo de acceso (estudios cursados)

GRUPO		ESTUDIOS CURSADOS	DOCUMENTACIÓN
GRUPO 1	Subgrupo 1.1	Pruebas / Evaluación de Acceso a la Universidad	Tarjeta de Pruebas o Evaluación de Acceso a la Universidad superadas (deben figurar las calificaciones de todas las materias de las pruebas)
		COU anterior al Curso 1974/75	Libro de Escolaridad
		Preuniversitario	Libro de Escolaridad
		Examen de Estado (planes anteriores a 1953)	Tarjeta de Pruebas de Madurez
		Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio	Libro de escolaridad
		Alumnos procedentes de la UE u otros Estados con convenio	Acreditación expedida por la UNED. (provisional o definitiva)
	Sistemas educativos extranjeros (con pruebas superadas UNED)	Acreditación expedida por la UNED con reconocimiento de modalidad de bachillerato. (provisional o definitiva)	
	Subgrupo 1.2	Formación Profesional 2º grado	Certificación académica con calificaciones (divididas por áreas) Título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Módulo Profesional Nivel 3	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Especialista (o resguardo de la solicitud)
		Ciclo Formativo Grado Superior	Certificación académica con calificaciones y nota media final Título de Técnico Superior (o resguardo de la solicitud) o Libro de Calificaciones
GRUPO 2		Titulados Universitarios (o equivalentes)	Certificado académico con calificaciones Título Universitario (o resguardo de la solicitud)
GRUPO 3		Bachillerato homologado sin prueba de acceso	Credencial de homologación con nota media final (expedida por el MEFP)

Todos los alumnos subirán la documentación vía web, siendo responsable de la veracidad de los datos facilitados y que la documentación aportada es auténtica.

2.5.3 Documentación adicional para casos / cupos especiales

CASOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
Estudiantes con discapacidad	Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente igual o superior al 33%
Deportistas de alto nivel	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes
Deportistas de alto rendimiento	Acreditación expedida por el Consejo Superior de Deportes o Credencial expedida por la Comunidad Autónoma
Familia Numerosa	Fotocopia compulsada del libro o tarjeta de familia numerosa general o especial o título acreditativo
N.E.E. (Necesidades Educativas Especiales)	Certificado de grado de discapacidad expedido por el IMSERSO o Comunidad Autónoma correspondiente.

2.5.4 Documentación adicional según estudios solicitados

ESTUDIOS SOLICITADOS	DOCUMENTACIÓN ADICIONAL
ADE en inglés	Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de tres años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.
Marketing en inglés	
Negocios Internacionales (Bilingüe Español-Inglés)	<p>Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de tres años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.</p> <p>Si al realizar la solicitud de admisión no se ha alcanzado este nivel, deberá aportar el documento de compromiso firmado obligándose a obtener el certificado acreditativo de nivel de idioma B2 antes del comienzo del segundo curso.</p>
Dirección y Gestión de Empresas en Ámbito Digital (Bilingüe Español-Inglés)	<p>Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de tres años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.</p> <p>Si al realizar la solicitud de admisión no se ha alcanzado este nivel, deberá aportar el documento de compromiso firmado obligándose a obtener el certificado acreditativo de nivel de idioma B2 antes del comienzo del tercer curso.</p>
Datos y Analítica de Negocio	<p>Este grado no cuenta con ninguna documentación adicional ya que se imparte en español (lengua oficial)</p> <p>Los estudiantes de otros países que quieran acceder a la Titulación deberán acreditar una certificación de castellano B2, siempre que no sean castellano parlantes o no hayan estudiado los dos últimos años de Bachillerato en dicha lengua</p>

3. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

3.1 NORMA GENERAL

La adjudicación de plazas se realiza hasta cubrir todas las plazas ofertadas y siguiendo el criterio de admisión que considere la Dirección de ESIC Universidad para cada año.

Plazas ofertadas:

Codigo Titulación	Titulaciones Gado	Plazas ofertadas
0871	Administración y Dirección de Empresas	210
0872	Administración y Dirección de Empresas (Inglés)	
0873	Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital	120
0874	Marketing	220
0875	Marketing (Inglés)	
0876	Publicidad y Relaciones Públicas	120
0877	Negocios Internacionales (International Business)	50
0878	Datos y Analítica de Negocio	50

3.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN. NOTA DE ADMISIÓN

Las solicitudes que se encuentren en igualdad de condiciones, según las prioridades que establece la legislación, se ordenarán en función de su nota de admisión, que resultará de la nota de acceso y la suma de las calificaciones ponderadas de las materias establecidas por las Universidades.

Nota de admisión

1. La obtenida en la prueba o evaluación de acceso a la universidad.
2. La resultante de la Acreditación UNED para estudiantes de sistemas educativos de la UE o con convenio de reciprocidad.
3. La obtenida de la Acreditación UNED con MODALIDAD DE BACHILLERATO, para los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros que no sean de la UE o países con convenio de reciprocidad.
4. La nota media resultante de promediar la puntuación obtenida en las pruebas de madurez y la media del expediente académico del Bachillerato Superior y del curso Preuniversitario y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
5. La nota media del expediente académico del BUP o, en su caso, del Bachiller Superior y del COU, para los que hayan superado este último con anterioridad al curso 1974-75 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
6. La nota media del expediente académico de Bachillerato para quienes hayan cursado planes de estudios anteriores al del año 1953 y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
7. La nota media del expediente académico, cuando se acredite estar en posesión de titulación universitaria o equivalente. (GRUPO 2).

8. La nota media del expediente académico de Formación Profesional o equivalente y de añadir, en su caso, la resultante ponderada de la fase voluntaria de la EVAU.
9. La calificación final de bachillerato homologado. (GRUPO 3 -Bachillerato homologado).

3.3 REQUISITOS ESPECIALES DE ADMISIÓN

Grados con requisitos específicos de acceso.

Para los Grados en inglés se necesitará acreditar su nivel de inglés mediante Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de tres años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.

Para los Grados Bilingües español-inglés se necesitará acreditar su nivel de inglés mediante Certificado de nivel de idioma B2 con una antigüedad máxima de tres años o Certificado nivel idioma B2 (inglés) emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas, antes del comienzo del curso en donde se impartan las materias en inglés.

3.4 CUESTIONES Y PLAZOS ESPECÍFICOS RESPECTO A LAS ACREDITACIONES

Los estudiantes que aporten Acreditación Provisional expedida por la UNED, podrán concurrir al proceso de admisión, pero su admisión tendrá un carácter provisional y estará condicionada a la emisión de la acreditación definitiva de calificaciones.

ACREDITACION PROVISIONAL	PLAZO MÁXIMO ENTREGA DE LA ACREDITACIÓN DEFINITIVA
Acreditación provisional mediante documentos basados en predicciones y estimaciones de resultados expedidos a tal efecto por las instituciones acreditadas por el país de origen	1 de diciembre
Acreditación provisional en la que el estudiante deba presentar la homologación de sus estudios al título de bachillerato español y la resolución de la homologación esté en trámite	<p>Lo antes posible, siempre antes de la emisión de actas para la primera convocatoria.</p> <p>Cada Universidad podrá indicar fecha máxima teniendo en cuenta la Orden de 30 de abril de 1996 por la que se adecuan a la nueva ordenación educativa determinados criterios en materia de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de niveles no universitarios y se fija el régimen de equivalencias con los correspondientes españoles.</p>

En los casos en los que la acreditación definitiva no otorgue la admisión, bien por la obtención final de una calificación por debajo de la última nota de admitidos en el Grado (nota de corte) bien por resolución no favorable a la solicitud de homologación de Bachiller, se procederá a la resolución de inadmisión y de ineficacia de matrícula y cuantas actuaciones subsiguientes a la misma haya realizado, incluidas las pruebas de evaluación practicadas.

Se recuerda que, cuando se reciba del Ministerio la Credencial definitiva de homologación, **ES NECESARIO**

QUE SE APORTE INMEDIATAMENTE A LA UNED, para que puedan expedir la Acreditación definitiva. Una vez se haya conseguido dicha Acreditación, se deberá notificar a ESIC Universidad.

3.5 PLAZAS RESERVADAS

CUPOS	PORCENTAJE	NORMATIVA
Titulados Universitarios (o equivalentes)	1%	
Deportistas Alto Nivel y Deportistas Alto Rendimiento	3%	Para deportistas acreditados por: Consejo Superior de Deportes O Comunidad Autónoma
Estudiantes con discapacidad	5%	33% mínimo de discapacidad o - Menoscabo total del habla O - Pérdida total de audición

Los estudiantes que reúnan los requisitos para solicitar admisión por más de una vía de acceso –general y/o porcentaje de reserva- podrán optar, a efectos de admisión, por una de entre las varias posibles, a su elección, pero únicamente por una de ellas.

4. NORMAS DE LAS UNIVERSIDADES DE MADRID

4.1 NORMAS DE PERMANENCIA

https://esic.edu/documentos/normativa_de_matricula_y_permanencia/universitaria.pdf

5. LEGISLACIÓN BÁSICA

- Los procedimientos que regulan el ingreso en los Centros Universitarios están recogidos en las siguientes disposiciones legales:
- Resolución de 4 de junio de 2001 (BOE de 12 de junio) que establece las normas para el cálculo de la **nota media** de los alumnos que acceden a la Universidad desde la **Formación Profesional**.
- Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo). Establece los **accesos a la Universidad desde Ciclos Formativos Superiores** y sus equivalencias con Ramas de FP2 y Módulos de nivel 3, Orden ECI/2527/2005 de 4 de julio que actualiza y amplía la anterior.
- Resolución de 11 de abril de 2008 (BOE 24 de abril) por el que se establece las normas de conversión de las calificaciones cualitativas en calificaciones numéricas del expediente académico del alumnado de bachillerato y cursos anteriores a la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de mayo, de Ordenación del Sistema

Educativo.

- Real Decreto 412/2014, de 6 de junio (BOE de 7 de junio) por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de grado.

6. PONDERACIÓN DE ASIGNATURAS

Para la obtención de la NOTA DE ADMISIÓN, se le sumará a la NOTA DE ACCESO las calificaciones de los exámenes o asignaturas que aportase el estudiante, según el caso:

- A los estudiantes de Bachillerato con EvAU superada o equivalente, se le incorporará a su nota de acceso las dos mejores calificaciones de la Fase Voluntaria o de la asignatura Troncal General de Modalidad de la EvAU, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su superación, y atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.
- A los estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros con acreditación de la UNED, se les podrá ponderar, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su acreditación, las asignaturas superadas de las Pruebas de Competencia Específica y, en el caso de los sistemas de países de la Unión Europea o de países con convenio de reciprocidad, Bachillerato Europeo o Bachillerato Internacional, de las asignaturas reconocidas de los sistemas de procedencia y asignaturas realizadas en la Fase Voluntaria de la EvAU. Todas ellas en función de las tablas de ponderación de las Universidades de Madrid.
- A los estudiantes de Ciclo Formativo o equivalentes, se le sumará las asignaturas superadas en la Fase Voluntaria de la EvAU, dentro de la vigencia de los dos cursos académicos siguientes a su superación, y atendiendo a lo establecido en las tablas de ponderaciones de las Universidades de Madrid.

NOTAS DE CORTE

Código	TITULACIONES DE GRADO	Todos los Grupos en periodo admisión
0871	Administración y Dirección de Empresas	5,000
0872	Administración y Dirección de Empresas (Inglés)	5,000
0873	Dirección y Gestión de Empresas en el Ámbito Digital	5,000
0874	Marketing	5,000
0875	Marketing (Inglés)	5,000
0876	Publicidad y Relaciones Públicas	5,000
0877	Negocios Internacionales (International Business)	5,000
0878	Datos y Analítica de Negocio	5,000